

Salta, 13 de Diciembre de 2002.

CIRCULAR N° 6/02

SUBPROGRAMA EMISIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS – CONTROL

**TEMA : Decreto Nacional N° 2203/02. Prórroga con modificación de alícuota de Aportes Personales en el Sistema de Capitalización.
Ley Provincial N° 7.173 – Programas de Empleo Transitorio, Alimentarios y Otros.**

Por la presente se informa a Ud. que por Decreto Nacional N° 2203/02, se prorrogó hasta el 28 de Febrero de 2003 la reducción del aporte personal establecido por el Art. 15° del Decreto N° 1387/01, modificado por Decreto N° 1676/01.

Cabe recordar que por el artículo 15° del Decreto Nacional N° 1387/01 se redujo al cinco por ciento (5 %) el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de publicación del referido decreto y se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener la reducción dispuesta por un año más, o disponer el aumento progresivo de los aportes personales durante ese lapso, hasta alcanzar el porcentaje establecido en la Ley N° 24241 (11%).

En este sentido por Decreto Nacional N° 2203/02, se restablecen los aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia, a razón de dos (2) puntos porcentuales hasta alcanzar el 11 % de la mencionada Ley, aplicables de la siguiente manera:

<u>Desde</u>	<u>Alícuota</u>	<u>Incremento</u>
◆ 01/03/03	7 %	2 puntos
◆ 01/07/03	9 %	2 puntos
◆ 01/10/03	11 %	2 puntos

Por último se puntualiza que la diferencia de aportes personales jubilatorios entre el 11 % y el 5 % que es destinado a atender Programas de Empleo Transitorio, Alimentarios y demás Programas Sociales en virtud de la Ley Provincial N° 7173 (Circular N° 1/02 - Contaduría General de la Provincia), se reduciría en la medida que incrementen los porcentuales de alícuotas, de acuerdo al cronograma previsto por el citado Decreto 2203/02.

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Inés Myriam Moreno
Supervisor Prof. Sub-Programa Emisión
de Normas y Procedimientos – Control

C.P.N Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia